



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ALFONSO ISABELA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

TOLHUIN, 24 OCT. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2023, referente a la accesibilidad cognitiva para Espacios Públicos y Viales, bajo el Lema “ Derribando Barreras”.

Que en virtud a lo expresado precedentemente, este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Ocho (08) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Octubre de 2023, referente a la accesibilidad cognitiva para Espacios Públicos y Viales, bajo el Lema “ Derribando Barreras”.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 621, la cual consta de Ocho (08) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 900 /23.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 OCT. 2023

VISTO: La Ley Nacional N° 27.043, la Ley Nacional N° 27.053, la Ley Provincial N° 881, la Ley Provincial N° 1162, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la propuesta presentada por la vecina Dania Bahamondes Pedreros, sobre Accesibilidad Cognitiva para Espacios Públicos y Viales, bajo el Lema "Derribando Barreras", y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley Nacional N° 26378 establece que: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes a asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán entre otras cosas".

Que según el DSM-V (Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales), los Trastornos del Espectro Autista (TEA), son trastornos del neurodesarrollo que se caracterizan por las deficiencias persistentes en la comunicación social e interacción en diversos contextos, y los patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.

Que la República Argentina a través de la Ley Nacional N° 27.043 declara de interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); a la cual se encuentra adherida nuestra Provincia mediante Ley Provincial N° 1162.

Que, en el año 2012, la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur instituyó el día 2 de abril como Día Provincial de Concienciación sobre el Autismo adhiriendo así a la Resolución 62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que declara el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo mediante Ley Provincial N° 881.

Que a través de la Ley Nacional N° 27.053, se instituye el día 2 de abril como Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo en coincidencia con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo establecido por la resolución 62/139 de las Naciones Unidas.

Que de acuerdo a las normativas citadas, y la prevalencia actual del autismo en la población, resulta necesario difundir, concientizar y promover la protección integral de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD).

Que la accesibilidad cognitiva contempla las características y capacidades de las personas con TEA y les ayuda a comprender, utilizar, participar y disfrutar de los entornos con autonomía, ya que crea entornos que les permite orientarse con facilidad y entender la información, permitiendo a todas las personas comunicarse y relacionarse entre sí.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Que la creación de este plan de accesibilidad cognitiva tiene como propuesta la implementación de pictogramas en espacios públicos administrativos y recreativos, y la señalización vial.

Que se entiende por señalización en espacios, el uso de pictogramas o imágenes para ayudar a desenvolverse a personas que se encuentran limitadas para comunicarse a través del habla o la escritura, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

Que se define por pictogramas a grafías icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de los lugares donde se ubiquen, y muy claros visualmente, de manera tal que las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que los rodea. Corresponde señalar que los pictogramas no sólo representarán un beneficio para las personas con TEA, sino también al resto de personas con alguna discapacidad intelectual e incluso para las personas extranjeras que no entiendan el idioma español y visiten nuestra ciudad.

Que el plan de accesibilidad cognitiva se genera no solo por la necesidad de utilizar estrategias para lograr una inclusión más real de las personas, sino también en la reproducción de los movimientos que se observan en nuestro país y en el exterior, en relación a la concientización y protección integral de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista.

Que la vecina Dania Bahamondes Pedreros, madre de Dylan, acompaña a la presente propuesta, además de las explicaciones y conceptos básicos del proyecto, una sugerencia de los pictogramas a utilizar para los espacios públicos administrativos y recreativos, como así también los sugeridos como plan vial para Tolhuin, cuya ejecución se realizará sobre la primera línea de la senda peatonal.

Que resulta necesario invitar a los establecimientos privados, de acceso público y de gran concurrencia, a la colocación de pictogramas en los ingresos de sus respectivos establecimientos, los que en caso de adoptar la propuesta recibirán el incentivo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 598/2022.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE, el Programa Municipal de Accesibilidad Cognitiva como herramienta para promover la autonomía en el desarrollo personal y la seguridad vial de las personas con Autismo o Trastorno del Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE, que el programa tendrá como objetivos:

- a) la creación de un plan de Accesibilidad Cognitiva para espacios públicos, atención al público y recreativos.
- b) la señalización vial, para facilitar la comprensión e interpretación de reglas viales con el objetivo de garantizar el bienestar físico de las personas con TEA. Ambos objetivos se llevarán a cabo a través de la implementación de pictogramas.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- ENTIÉNDASE, por pictograma a grafías icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de los lugares donde se ubiquen, y muy claros visualmente, de manera tal que las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que los rodea.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Municipal establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, cuya labor será elaborar los pictogramas y su correspondiente implementación en los distintos ámbitos establecidos en los artículos 2° y 5° de la presente. A los efectos de la elaboración de los pictogramas, la autoridad de aplicación podrá recibir sugerencias de las organizaciones que trabajan con las personas con TEA.

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE, a los emprendimientos privados, de acceso público y de gran concurrencia, a la colocación de pictogramas en los ingresos de sus respectivos establecimientos, los que en caso de adoptar la propuesta recibirán el incentivo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 598/2022.

ARTÍCULO 6°.- ADJÚNTESE, como Anexo I de la presente Ordenanza, las definiciones y propuestas de pictogramas presentada por la vecina, Sra. Dania Bahamondes Pedreros, las que serán tenidas en cuenta como sugerencias a implementar.

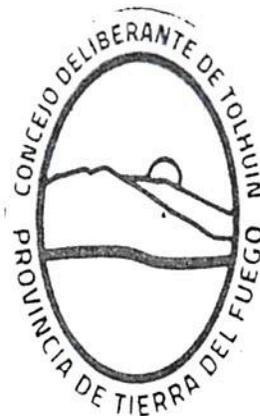
ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- La ejecución de las futuras obras en espacios abiertos, deberá tener en cuenta todo lo estipulado en esta norma. En las obras ya realizadas, se hará de forma progresiva.

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 621 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



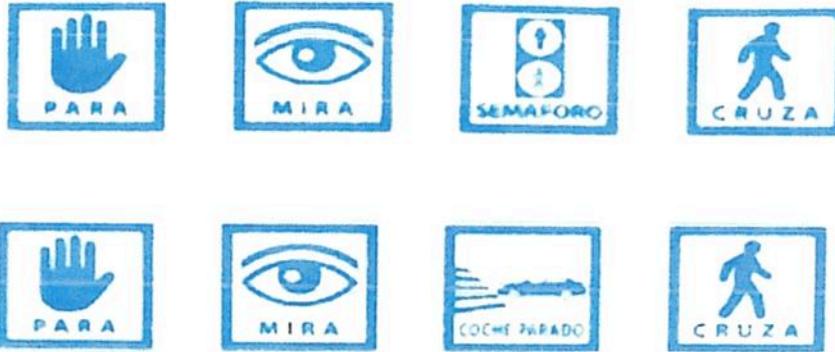

Matías RODRIGUEZ OJEDA
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 123

PICTOGRAMAS



Esta última imagen es la que describe los pictogramas como plan vial para Tolhuin. Sobre la primera línea de la senda peatonal, al igual que las imágenes anteriores.

Para los espacios públicos administrativos, de cuales sean, algunos ejemplos podrían ser:



Esta imagen incorporo la municipalidad de Río Grande



Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



Matias RODRIGUEZ O.
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

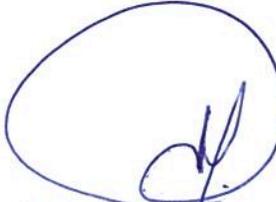
EDIFICIOS DE OFICINAS



MUNICIPALIDAD ADMINISTRATIVAS

Y PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DOY LOS SIGUENTES EJEMPLOS:




Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías RODRIGUEZ C.
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



<https://www.diariodepuan.com.ar/2022/05/colocan-pictogramas-en-espacio-publicos/>



<https://www.parlamentario.com/2021/07/01/piden-que-la-ciudad-desarrolle-plazas-inclusivas-para-personas-con-autismo/>


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías RODRIGUEZ C
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



<https://dcsinfraestructuras.com/20-pictogramas-accesibles-edificios-publicos-madrid/>

Aparte del acompañamiento de la entidad pública es decir desde el Municipio y desde Concejo Deliberante de Tolhuin, sugerir a los privados ejemplo FARMACIAS, HELADERIAS, VETERINARIAS ETC.

HACERSE ECO DE ESTE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA

Ej.:



Estas son algunas posibilidades. Por supuesto que en caso de que prospere con este proyecto, deberíamos plantear los dispositivos de acuerdo a los espacios elegidos para implementarlos.


Alfredo Emilio Fardó
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías RODRIGUEZ QUI
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin